



CIRCULAR EXTERNA 0004

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS (AS) DE EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, GERENTES Y COORDINADORES PAE DE ENTIDADES TERRITORIALES

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA)

ASUNTO: CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE MESAS PÚBLICAS PAE

FECHA: 12 de sept. de 2022

A partir de lo preceptuado en la Resolución No 00335 de 2021 en su título IV correspondiente a los ejes estructurales, de control y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar, señala respecto a la transparencia que para dar cumplimiento y respondiendo a la necesidad de la estrategia, se debe conformar y garantizar en cada territorio como mecanismos de control el funcionamiento de:

“(...) b) Mesas publicas territoriales semestrales del PAE en cada Entidad Territorial Certificada, como mecanismo idóneo de participación comunitaria, en desarrollo del capítulo 5 del Decreto 1852 de 2015

Mesas Públicas Territoriales Semestrales: *Es el espacio de participación e interlocución entre los actores del PAE, con el cual se promueve el diálogo abierto, la concertación y articulación de acciones para la implementación de los lineamientos y el seguimiento a la operación del Programa en el territorio. Este mecanismo permite conocer las características de la implementación, aspectos por mejorar y propuestas o alternativas de solución que contribuyan a la mejora continua del PAE. (...)* (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)

Bajo este contexto normativo y en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico de Participación Ciudadana que hace parte integral de la Resolución 00335 de 2021, se hace necesario recordar a las Entidades Territoriales sobre la convocatoria y desarrollo de las mesas públicas de la siguiente manera:

- 1. De la convocatoria:** las mesas públicas serán convocadas y desarrolladas por la Entidad Territorial mínimo dos (2) veces durante la vigencia del calendario académico, establecido por cada entidad territorial certificada; la primera dentro de los tres (3) meses de su inicio y prestación del servicio de Alimentación Escolar, con el fin de socializar a la comunidad quien es el operador y como se prestará el servicio; y, la siguiente, durante el segundo semestre y antes de su terminación. Las Entidades Territoriales podrán en el marco de su competencia realizar un mayor



número de mesas públicas de las definidas en los lineamientos teniendo en cuenta las dinámicas territoriales. Ahora bien, entendiendo que se trata del calendario académico, es importante que la segunda mesa se programa en los primeros meses del segundo semestre, esto con el fin que las ETC reciban retroalimentación sobre la operación, y de ser el caso poder tomar de manera oportuna las acciones necesarias.

2. El funcionamiento o desarrollo de las mesas públicas se describen en el numeral 4.2.2.3 del anexo técnico de Participación Ciudadana tanto para la primera como para la segunda, detallando con claridad los diferentes momentos que permiten la articulación de acciones en el seguimiento a la operación del Programa en el territorio; por lo tanto, su objetivo permite conocer las características de la implementación, aspectos por mejorar, propuestas o alternativas de solución que contribuyan a la mejora continua de la estrategia; en consecuencia, la realización de estos espacios de interlocución y participación deben ser eficientes durante la vigencia del calendario académico.

Cordialmente,

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar
– Alimentos Para Aprender-